



Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00021635-2/2020 ACT--0/2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de abril de 2021

Disposicion DGlyT N° 11/21 Rectificatoria DGlyT N° 5/2021-SISTEA

VISTO:

La Disposición DGlyT N° 5/21 dictada en el marco de la resolución CM N° 248/2020 y el TEA N°A-01-00021635-2/2020 “ADQUISICION TV, CAMARA, MONITORES GASTOS IMPOSTERGABLES RES. 248/2020” Régimen de Gastos Impostergables Res. CM N° 248/2020-,

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose resuelto en tiempo y forma el trámite administrativo de referencia, donde se dictó la Disposición D.G.I.y T. N° 5/21 resultando adjudicataria la empresa Estrategias Competitivas S.A. (C.U.I.T.: 30-70821496-1), que el MEMO 6758/21 dictado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, donde advierte que hay un error en la Disposición DGlyT N° 05/21. Además aduce que: “la totalización del Renglón 2 que hace la empresa en su oferta (Adj. 21911/21) toda vez que conforme a la normativa vigente, debe priorizarse el precio unitario cotizado. En consecuencia, el monto total correcto del renglón N° 2 asciende a la suma de pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta (\$1.262.840), mientras que el monto total correcto de la adjudicación, a la suma de pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa (\$2.697.890,00)”.

Visto lo precedentemente descripto y que en el séptimo párrafo, del considerando se inserto por error material lo siguiente: “... total del renglón 2: pesos un millón doscientos se-



Dirección General de Informática y Tecnología

setenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$ 1.262.844,00) IVA INCLUIDO”, donde debió consignarse: “total del renglón 2: pesos un millón doscientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta (\$ 1.262.840,00) IVA INCLUIDO” y en los últimos renglones del párrafo séptimo “la suma total de pesos dos millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos noventa y cuatro (\$2.697.894,00) IVA INCLUIDO” donde debió decir la suma total de pesos dos millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos noventa (\$2.697.890,00) IVA INCLUIDO, en vista de ello remplácese el párrafo consignado por no corresponder.

Que el art.120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

EI DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Art. 1º: Rectifíquese y suprimase de la Disposición DGlyT 5/2021 el texto de párrafo séptimo: “ total del renglón 2: pesos un millón doscientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$ 1.262.844,00) IVA INCLUIDO”, y léase: “ total del renglón 2: pesos un millón doscientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta (\$ 1.262.840,00) IVA INCLUIDO” y en los últimos renglones del párrafo séptimo: “la suma total de pesos dos millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos noventa y cuatro (\$2.697.894,00) IVA INCLUIDO” léase: “la suma total de pesos dos millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos noventa (\$2.697.890,00) IVA INCLUIDO”.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a la firma Estrategias Competitivas S.A. (C.U.I.T.:30-70821496-1).

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

Disposiciones DGlyT N° 11/21 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gustavo Araya Ramirez
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES